

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORICESE CAMBIO DE GIRO EN FERIA PERSA ZAPADORES A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 4 9 3

1 2 FEB. 2016

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde; el Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Noemí Li Ysácope, en la cual solicita cambio de giro, con ingreso N° 802 de fecha 16 de octubre del 2015; resolución sanitaria N° 73491, favorable de fecha 05 de diciembre del 2012; Informe Inspectivo favorable de fecha 10 de octubre de 2015; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 24 de noviembre de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 1305 de fecha 04 de abril de 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa a don Jean Pierre Chiffelle Soto como Secretario Municipal subrogante; Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Via Pública y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a la Patente Rol N° 5-107613, a nombre de NOEMÍ LI YSÁCOPE, Cédula de identidad N° para cambiar de giro de artículos varios a Confites envasados de fabricas autorizadas, a partir del primer semestre del 2016.
- 2 NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.
- 3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema
- **4.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

PALJEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

JRR/VCM/mcrc 07.01. 2015 / Ingreso N° 802

AD DA